

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
CASTRO



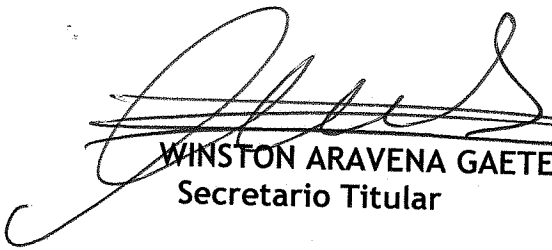
MAT.: Envía copia de sentencia.

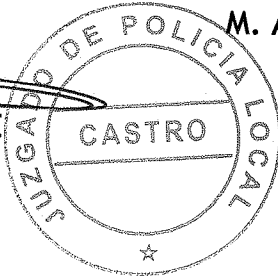
OFICIO N° 3238.

CASTRO, Martes 21 de noviembre de 2017.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de la sentencia dictada en lo autos Rol N° 9-201 -C1, por infracción a la Ley del Consumidor.-

Saluda atentamente a UD.


WINSTON ARAVENA GAETE
Secretario Titular




M. AGUSTINA BARRIENTOS CARRASCO
JUEZA TITULAR

SEÑORES;
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
PUERTIO MONTT.-



ROL N° 9-2016(C1)



CASTRO, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

VISTOS:

- 1º) La denuncia y demanda civil de indemnización de perjuicios de fojas , y* siguientes de autos, de fecha 22/07/2016, interpuesta por doña ALICIA ANTONIA BECKER ALVAREZ, pensionada, domiciliada en calle O´Higgins 438 de Castro, en contra del proveedor LIDER EXPRESS LTDA., ignora Rut, representada para estos efectos por el administrador del local, ambos domiciliados en calle Eleuterio Ramírez N° 240 de Castro, fundada en que con fecha 13 de julio de 2017 adquirió por \$ 6.270 galletas, "...las que tenían larvas de gusano por lo que las mandé de vuelta al Líder Express, donde una funcionaria no quiso hacerse cargo ni dar solución al caso", solicitando se aplique el máximo de la multa y se condene al pago de una indemnización por daño emergente de \$ 50.000; acompaña fotografías y boleta de venta.
- 2º) Que a fojas 7 rola copia de poder otorgado por Administradora de Supermercados Express Limitada al abogado Gonzalo Andrés Méndez Amunátegui.
- 3º) Que a fojas 27 rola comparendo de estilo que se realiza con la asistencia de Alicia Becker Álvarez y el representante de Administradora de Supermercados Express Ltda Mauricio Javier Díaz Bunster. La denunciante ratifica la denuncia y querrela y la denunciada y demandada contesta por escrito señalando que el día 13 de julio de 2016 pasa por la caja una persona de sexo masculino que adquiere 4 productos por \$ 6.140, posteriormente regresa señalando que uno de los paquetes de galletas contenía un gusano en su interior, exhibiendo una fotografía, el paquete fue revisado y no encontraron nada en su interior. Se otorgó el derecho del art 21 de la ley 19.496 por lo que se cambiaron 3 de los 4 productos, emitiéndose la nota de crédito que arrojó un efectivo de \$ 4.050 que utilizó en la adquisición de nuevos productos. Se revisaron los envases de galletas de la misma marca sin encontrar nada extraño en ellos. Solicita el rechazo de la querrela infraccional y demanda civil, se acompañaron documentos y declararon dos testigos.
- 4º) Que a fojas 29 vta se certifica que no existen diligencias pendientes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley N° 19.946 se entiende por consumidor a la persona natural que en virtud de cualquier acto jurídico oneroso adquiere, utiliza o disfruta, como destinatario final bienes o servicios.

que es copia de la original que ha tenido a la vista.

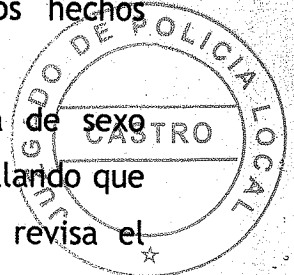
[Handwritten signature]

21 NOV. 2017

El Secretario

SEGUNDO: Que con los antecedentes acompañados por la querellante y demandante civil no es posible establecer la efectividad de los hechos denunciados, por cuanto no acredita su calidad de consumidora.

TERCERO: Que de acuerdo a la prueba rendida fue una persona de sexo masculino la que adquiere el producto y posteriormente concurre señalando que en el paquete encontró un gusano, exhibiendo una fotografía, se revisa el paquete sin encontrar nada anormal.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo establecido en la Ley N° 19.946, Leyes N° 15.231 y N° 18.287.

RESUELVO:

Que **NO HA LUGAR** a la querella infraccional y demanda civil de autos, interpuesta en contra de "ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA."

NOTIFIQUESE, envíese copia de la sentencia al Servicio Nacional del Consumidor y en su oportunidad, **ARCHIVASE**.

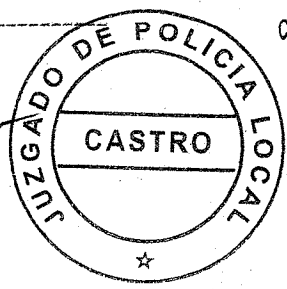
Dictada por doña **MARIA AGUSTINA BARRIENTOS CARRASCO**, Jueza de Policía Local de Castro. Autoriza **WINSTON ARAVENA GAETE** Secretario Titular.



[Handwritten signature of Maria Agustina Barrientos Carrasco]

Certifico que con esta fecha envié carta certificada a don: Alicia Becker A notificando la resolución de Fs. Sentencia Castro: 09 FEB. 2017

Guia N° 13

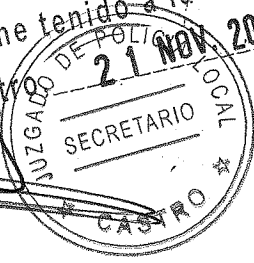


Certifico que con esta fecha envié carta certificada a don: Express Ltda notificando la resolución de Fs. Sentencia Castro: 09 FEB. 2017

Guia N° 15

CERTIFICO: Que es copia del original que he tenido a la vista.
Castro: 21 NOV 2017

[Handwritten signature of Winston Aravena Gaete]



El Secretario